

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE JUNIO DE 2025.-

En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil y por videoconferencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día tres de junio de dos mil veinticinco, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores Concejales D. Javier Villafranca Muñoz, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Rafael Ruiz Navas y D^a. Almudena Bascón Márquez.

Asistidos del Sr. Coordinador General, D. Manuel Delgado Torres, de la Sra. Interventora accidental, D^a. Lucía Palma Reina, y de mí, la Secretaria General, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los puntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SESIÓN ORDINARIA DE 20/05/2025 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 27/05/2025.

A).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 20/05/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen.

B).- Conocido por los Sres./Sras. Concejales/as el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 27/05/2025, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria, con siete votos a favor y una abstención D^a. Almudena Bascón Márquez, que no asistió a aquella sesión.

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO 2025 CON LA AGRUPACIÓN COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Educación, Cultura y Turismo, con Código Seguro de Verificación (CSV) B**C E**1 7**0 C**1 B**F, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS DE PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.11	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	50.000,00 €	2025/17008	50.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y la Agrupación de Cofradías, con código seguro de verificación A**B 6**D C**2 5**C 7**D que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
334.0	480.11	AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS	50.000,00 €	2025/17008	50.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025009432 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS.

REUNIDOS:

De una parte, D. SM^aVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558**

De otra. D. AJML, con DNI ***7210**, Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones de Puente Genil.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

INTERVIENEN:

D. SM^aVA, en calidad de Alcalde, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. AJML, en representación a todos los efectos y como Presidente de la Agrupación de Cofradías, Hermandades y Corporaciones Bíblicas de Puente Genil, conforme al nombramiento por elección de la Asamblea General de la citada Agrupación con fecha 23 de junio de 2023, en adelante Agrupación de Cofradías, con C.I.F G14425458 sede social calle Contralmirante Delgado Parejo, inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía n.º 7080.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente y en la representación que ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y comprometerse mediante el presente convenio,

EXPONEN

UNO.- El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil dentro de sus competencias, establece el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que es competencia municipal la “promoción de la cultura y equipamientos culturales”. Asimismo, conforme al artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, son competencias propias de los municipios “La promoción de sus recursos turísticos y fiestas de especial interés..., la promoción de la cultura y la ordenación de las condiciones de seguridad en las actividades organizadas en espacios públicos y en los lugares de concurrencia pública”, entre otras. En dicha competencia municipal se engloba el fomento y apoyo de las tradiciones y expresiones culturales, cívico religiosas, sin olvidar el fomento a la actividad turística que dichas manifestaciones necesariamente conllevan, y dentro de ellas, es evidente que, una de las que mayor esplendor y trascendencia tiene es la Semana Santa y la Cuaresma.

DOS.- La Semana Santa de Puente Genil y todo lo que se relaciona con la misma, constituye una festividad histórica y socialmente arraigada en la ciudad, que conlleva una serie de manifestaciones cuyo valor cultural y patrimonial y cuya tradición popular gozan de un gran reconocimiento que trasciende el ámbito local, por sus particulares características etnológicas, resultando de gran atractivo de carácter turístico. Todo ello une indisolublemente el nombre de Puente Genil y su Semana Santa, siendo uno de los pilares básicos en el ámbito social, cultural y económico, que el Ayuntamiento debe fomentar dentro de su tradicional apoyo a la Semana Santa pontanense.

TRES.- La Agrupación de Cofradías constituye el organismo aglutinador y coordinador de las distintas entidades que desde su origen dan forma, protagonizan y desarrollan en su integridad las celebraciones de Semana Santa en Puente Genil, teniendo desde su fundación hace más de 60 años, vocación asociativa y de relación institucional, por la representatividad que le confieren las propias Hermandades, Cofradías, Corporaciones Bíblicas y Grupos de Semana Santa que la integran, siendo el interlocutor legítimo en asuntos de interés común para el conjunto de las mismas, en base a lo cual el Ayuntamiento

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

de Puente Genil y la citada Agrupación han venido conviniendo su mutua colaboración en todo lo referente a la Semana Santa.

CUATRO.- La creciente actividad turística y cultural en torno a las celebraciones de Semana Santa, trascendiendo lo estrictamente cultural y religioso, y el impacto en la actividad administrativa, servicios a los ciudadanos, atención adecuada al turismo y actividad económica que se genera, requiere una colaboración estrecha entre Agrupación de Cofradías y Ayuntamiento.

Por tanto, en virtud de lo expuesto y conforme a las siguientes Cláusulas, ambas partes acuerdan la firma del presente

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objetivo de este Convenio es articular la colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y la Agrupación de Cofradías de Puente Genil, contribuyendo a los gastos de gestión y servicios necesarios para el correcto desarrollo de los actos y celebraciones propias de la Semana Santa y Cuaresma, organizados por las entidades que forman parte de la Agrupación, dado el interés que para la población de Puente Genil tienen las actividades que se desarrollan, por su carácter histórico, cultural, tradicional y el impacto social, económico y turístico, y en su virtud el presente Convenio se orienta a la consecución de los siguientes objetivos:

- Promover y difundir la Semana Santa en Puente Genil, dinamizando el turismo en torno a la Semana Santa como Fiesta de Interés Turístico Nacional, como efecto positivo para la población en general.
- La programación y coordinación junto con el Ayuntamiento de horarios, seguridad, servicios y uso de la vía pública, para el correcto desarrollo de las procesiones.
- Actividades de mantenimiento y conservación del patrimonio histórico-artístico pertenecientes a las entidades integradas en la Agrupación de Cofradías.

SEGUNDA.- SUBVENCIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil mediante el presente convenio subvencionará económicamente a la Agrupación de Cofradías con la cantidad anual de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, con cargo a la partida nº 334.0.480.11 denominada Promoción Cultural-Subvención Corporaciones Bíblicas del Presupuesto General de la Corporación Municipal.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por alguna de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de formar expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

CUARTA.-: PLANIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
Cuaresma, Semana Santa y actos religiosos	Febrero-Marzo 2025	33.000 €
Actos culturales, promoción y turismo	Enero a Diciembre 2025	9.000 €
Autogestión Agrupación	Enero a Diciembre 2025	8.000 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA.-JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El importe de la subvención se abonará anticipadamente con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 334.0480.11 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** 00** 15** 65** 01** 63**, de la Entidad financiera de Banco Sabadell.

En cualquier caso, previo pago de la subvención la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto de la subvención se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto de la subvención concedida, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica de la subvención concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.- El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA.-COMPATIBILIDAD.

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA.- REINTEGRO.

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

1. Transcurso del plazo pactado.
2. Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de la Asociación.

Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma convenio. En caso de incumplimiento por parte de la Asociación, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

3. Por voluntad de las partes, previa denuncia

DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, 21 de julio, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

UNDÉCIMA.- PUBLICIDAD.

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio, en fecha consignada en las firmas.

**Por el Ayuntamiento
El Alcalde**

**Por la Agrupación
El Presidente**

**ANEXO I
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR
LA AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS
EN EL EJERCICIO 2024.**

GASTOS	
Cuaresma, Semana Santa y actos religiosos	33.000 €
Actos culturales, promoción y turismo	9.000 €
Autogestión Agrupación	8.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

INGRESO	
AYUNTAMIENTO CUARESMA Y SEMANA SANTA	50.000 €
TOTAL PRESUPUESTO	50.000 €

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

**ASOCIACIÓN: AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y
CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL**

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO:

DOMICILIO: C/ CONTRALMIRANTE DELGADO PAREJO, NÚM. 1

C.I.F./N.I.F.: G14425458

TELÉFONO: 615383218

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA
Entidad beneficiaria de subvención: **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL**

Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de subvención según Convenio suscrito más arriba entre la **AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL** y el Ayuntamiento de Puente Genil **RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS**

CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO				A RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL						

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: AGRUPACIÓN DE COFRADÍAS, HERMANDADES Y CORPORACIONES BÍBLICAS DE PUENTE GENIL

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**MEMORIA ECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES
SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025, DEL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) A**B 1**8 8**1 F**A 8**F, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.00	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	73.000,00 €	2025/17335	73.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador de convenio de colaboración que acompaña a esta propuesta, entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club de Balonmano de Puente Genil, con código seguro de verificación 6**9 2**8 C**7 A**9 2**7 que se adjunta a esta propuesta, en los siguientes términos;

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	481.00	CLUB BALONMANO PUENTE GENIL	73.000,00 €	2025/17335	73.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de las mismas en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025009003 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto del ejercicio 2025."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

"BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL

REUNIDOS:

De una parte, D. S.M.V.A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. R.M.J.R. con D.N.I. ***1185**, presidente del Club Balonmano de Puente Genil, con C.I.F. G-14254528.

INTERVIENEN:

D. S.M.V.A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. R.M.J.R en nombre y representación del CLUB BALONMANO Ángel Ximenez PUENTE GENIL, (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14254528, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 000631 de 09-05-1986, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ CORTES ESPAÑOLAS, S/N, de Puente Genil, tiene como fin:

a).- La promoción y práctica deportiva **del balonmano**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto de la temporada 2025/2026 con un resumen de las actividades, así como de los objetivos a conseguir.

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del balonmano para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo de 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341 481 73.000,00 euros para concesión del convenio a favor de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, es regular la colaboración entre de EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 73.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341 481 para el ejercicio 2025, para el desarrollo de un programa de actuación asistencial al

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

CLUB DE BALONMANO DE PUENTE GENIL, que posibilite la práctica del balonmano con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.- PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

- Actividad/Proyecto: DEPORTE FEDERADO: COMPETICIONES DEPORTIVAS
- Las ligas y otras competiciones federadas forman parte del calendario anual de nuestra entidad, del que forman parte tanto jugadores menores de edad –bases– como mayores de edad –categoría sénior–. Nuestro primer equipo compite en la máxima categoría nacional, la Liga.
- Plenitude, declarada oficialmente por el Consejo Superior de Deportes como Liga Profesional. A este equipo se suman diez equipos más de categoría base, que durante el año han competido en ligas provinciales y territoriales. RESUMEN DE LIGAS Y COMPETICIONES: - Sénior: Liga Plenitude (ASOBAL), Copa de S.M. El Rey y Copa de Andalucía. - Bases: División de Honor, ligas provinciales y Campeonato de Andalucía y Copa de Andalucía. En 2025, el total de participantes en competición supera los 180 jugadores/as.

OBJETIVOS:

- Las líneas generales de nuestros objetivos se enfocan en: - Participación en ligas federadas. - Educar en valores deportivos. - Promoción del deporte y motivación del trabajo colectivo. - Potenciar la igualdad de género con equipos femeninos y actividades de grupos mixtos. - Potenciar las actitudes correctas y deportivas que se han producido en la Competición, Además, con nuestra participación en competiciones federadas, la promoción de nuestra localidad PUENTE GENIL en el mapa nacional y punto de encuentro para los amantes del balonmano en Andalucía.
- Nuestras bases compiten durante el año en ligas federadas provinciales y territoriales.
- Actividad/Proyecto: DEPORTE NO FEDERADO: ESCUELAS DEPORTIVAS

Dirigida a niños y niñas en etapa escolar, las Escuelas Deportivas es nuestro proyecto estrella para acercar el deporte, más concretamente el balonmano, a los más pequeños. Para la mayoría de ellos supone la iniciación a la práctica deportiva, por lo que el club, en colaboración con centros educativos de la localidad, desarrollarán un año más esta actividad que se enfoca en la promoción del deporte, el trabajo en equipo, la igualdad y la inclusión desde edades tempranas. En el 2025, el principal convenio suscrito es con el Colegio Compañía de María, que alberga la I Escuela de Minibalonmano, rebajando la edad de participación a partir de los 5 años. Al igual que en otros cursos, se buscará la creación de escuelas en otros centros de Puente Genil que anteriormente han contado con su propia escuela de balonmano como el Colegio Público Maestro Rafael Chacón Villafranca o el Centro Concertado Colegio Alemán. Estos colegios acogen en sus instalaciones deportivas entrenamientos semanales, a los que se suman actividades conjuntas a lo largo del curso donde los equipos - de categoría mixta- disfrutan de jornadas lúdicas tanto en Puente Genil como en la provincia para poner en práctica todo lo aprendido. Estas jornadas sirven también para fomentar la relación con otros compañeros y compañeras de otros lugares.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaría General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

OBJETIVOS:

- - Desarrollar y transmitir la importancia de la responsabilidad individual y el esfuerzo personal en la práctica deportiva y en su enseñanza, así como los valores éticos vinculados al juego limpio, el respeto a los demás, a la práctica saludable de balonmano y al respeto y cuidado del propio cuerpo. - Fomentar y atender a la formación y participación por encima de la competición y los resultados. - Valorar la importancia del deporte para la formación integral. - Mejorar la calidad de vida por medio de la práctica deportiva.
- - Fomentar la inclusión y la igualdad, así como la relación con otros escolares de su misma edad. - Transmitir aquellos valores fomentados en la escuela, para que el deporte escolar sea una continuación de ésta. Desde el Club creemos en la necesidad de actividades como las Escuelas
- Deportivas que dan la oportunidad a niños y niñas de la localidad de acercarlos a un nuevo deporte, aprender, establecer relaciones con otros iguales y desarrollarse a nivel personal gracias a los valores deportivos que los acompañarán toda la vida.
-

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (73.000,00 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: Realizar la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341 481 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 73.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en él

Anexo I:

ACTUACIONES	FECHA (Indicar por trimestres)	PRESUPUESTO
LIGA ASOBAL-COPA DEL REY	01-07-2025/30-06-2026	68.000,00 €
BASES-LIGAS PROVINCIALES Y TERRITORIALES, ESCUELAS DEPORTIVAS	01-09-2025/31-05-2026	6.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025.

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341 481 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** 01** 52** 95** 01** 12** SWIFT BBVA ESMXXX de la Entidad financiera de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, SP. AP.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2025, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada de las facturas mediante

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA.

El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo renuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.

3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.

4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicará en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos de cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S.M.V.A.
Alcalde

Fdo. D. R.M.J.R
Presidente

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL CLUB BALONMANO PUENTE GENIL. EN EL EJERCICIO 2025.

MODELO ORIENTATIVO

GASTOS	FECHA	EUROS
Derechos Participación		10.000,00
Derechos Arbitrajes		27.000,00
Equipaciones y material deportivo		17.500,00
Desplazamientos y Hospedaje		18.500,00
Trofeos		
TOTAL PRESUPUESTO		73.000,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad solicitante	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	73.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	73.000,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club BALONMANO PUENTE GENIL

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: CALLE CORTES ESPAÑOLAS, S/N

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14254528

3.- TELÉFONO: 670719326

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club BALONMANO PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL Club BALONMANO PUENTE GENIL y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR
TOTAL					

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO, EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfnº: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908FB75FE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

actividad realizada.”

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA PARA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL 2025 CON EL CLUB DE FÚTBOL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Deportes y Salud, con Código Seguro de Verificación (CSV) 1**9 8**8 C**D 5**0 7**4, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN BORRADOR CONVENIO 2025 CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

ANTECEDENTES

Habiéndose suscrito el borrador del Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona con el Ayuntamiento de Puente Genil, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2025.

Visto el informe de Intervención favorable de fiscalización y encontrándose prevista en el Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil 2025, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.19	CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.	66.000,00 €	2025/17661	66.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- La aprobación del borrador del convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y el Club Salerm Cosmetics, F.C., con código seguro de verificación 2**D 5**0 F**1 2**6 4**5, que se adjunta a esta propuesta

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	IMPORTE PPTO.
341.0	480.19	CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.	66.000,00 €	2025/17661	66.000,00 €

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización del citado convenio y para cuantos otros actos resulten precisos para la efectividad del mismo.

3.- Publíquese en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica municipal (www.puentegenil.es) y en el Portal de la Transparencia.

4.- Se proceda al reconocimiento de la obligación, y posterior pago de la misma en los términos arriba indicados con cargo a la Retención de Crédito nº 22025009002 de conformidad con el Convenio nominativo suscrito y el Presupuesto

SECRETARÍA GENERAL

C/ Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

del ejercicio 2025.”.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

“BORRADOR DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y EL CLUB DE FÚTBOL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

REUNIDOS:

De una parte, D. S. M. V. A., Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, con D.N.I. ***8558** y de otra parte, D. F. J. C. R., con D.N.I. n.º ***2218** presidente del Club de fútbol Salerm Cosmetics, Genil, F.C., con CIF G-14533244.

INTERVIENEN:

D. S. M. V. A., en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil con CIF P1405600F, con domicilio en C/ Don Gonzalo 2, en adelante EL AYUNTAMIENTO, de conformidad con la habilitación legal para representarle expresamente conferida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Pública.

D. F. J. C. R. en nombre y representación del Club de fútbol SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C., (en adelante EL CLUB) con C.I.F. G-14533244 inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Andalucía nº 5255, como Presidente del mismo.

Ambas partes, en la representación en que cada una interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse, y en su consecuencia

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Puente Genil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 apartado 18 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, ostenta la competencia para la Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye la planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos. Dicha competencia también es reconocida para los municipios en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Artículo, concretamente en su artículo 25 apartado 2, letra l) al reconocer la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

SEGUNDO.- EL CLUB, que tiene su domicilio social en C/ PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N de Puente Genil, tiene como fin:

- a) La promoción y práctica deportiva **del fútbol**.

TERCERO.- El club presenta el proyecto/memoria de la participación de equipos del club en las competiciones oficiales durante el año 2025

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

CUARTO.- Que tanto el Ayuntamiento de Puente Genil, como EL CLUB quieren colaborar promoviendo acciones y facilitando recursos que proporcionen la práctica deportiva del fútbol para seguir promocionando su proyecto durante el año 2025.

QUINTO.- Esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el 2 de abril de 2025, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2025, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba su aprobación inicial el día 4 de abril 2025 y definitiva el día 19 de mayo del 2025, destinándose la aplicación presupuestaria 341.0. 480.19 de 66.000,00 euros para concesión del convenio a favor del Club Salerm Cosmetics Puente Genil, F.C.

SEXTO.- Que interesando a ambas partes la celebración del presente convenio de colaboración, lo llevan a efecto en base a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Es objeto del presente convenio, regular la colaboración entre el club de fútbol Salerm Cosmetics Puente Genil y el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, mediante la concesión de una ayuda económica de 66.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 341.0.480.19 para el ejercicio 2025, que posibilite la práctica del fútbol con todos los beneficios que ello conlleva para los participantes en particular y para sus familias y sociedad en general.

SEGUNDA.-PROGRAMA A DESARROLLAR Y COMPROMISOS A ASUMIR POR EL CLUB.

Resumen de las actividades y descripción de las mismas

Por un lado, las actividades que ocupan mayor espacio temporal dentro de la entidad son los entrenamientos diarios de cada uno de los equipos que forman el Club. Todos los entrenamientos se realizan en el mismo espacio deportivo (campo de fútbol municipal) y en una franja horario entre las 17:00h y las 22:00h. No obstante, en la liga federada los equipos del Club juegan los fines de semana en las horas fijadas por el club local. Al efecto, se adjunta el horario de entrenamientos.

El número de licencias federativas necesarias para la inscripción de la totalidad de equipos (18 equipos) están estimadas en más de 300 personas, en su mayoría, niños y niñas de nuestro Pueblo.

A falta de concretar fechas y con la posibilidad de incluir, sustituir o anular alguna, las actividades a realizar durante el año 2025 serán las siguientes:

- Presentación de los equipos.
- Ligas federadas.
- Torneo Copa Diputación.
- Participación en cuantos eventos sean organizados por el Ilustre Ayuntamiento y quiera que se participe en ellos.

SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C. es un club deportivo ligado en su plena

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede\(Validación de documentos\)](http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos))

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

actividad a la práctica del fútbol masculino y femenino.

Es obligación de este Club, desarrollar entrenamientos semanales en nuestro Pueblo, así como partidos de competición por toda Andalucía Occidental. Además, este año 2025, gracias al ascenso del primer equipo sénior a 2ª RFEF, también se disputarán partidos en toda nuestra Comunidad Autónoma, más las Comunidades Autónomas de Extremadura, Murcia y localidades de la provincia de Alicante.

También, es importante resaltar, nuestro compromiso con la sociedad y con los progenitores y/o tutores legales de nuestros jugadores y nuestras jugadoras, realizando de forma conjunta ambas partes, el seguimiento académico de todos ellos, y contribuir en la medida de nuestras posibilidades a una mejor formación de personas de futuro, inculcando, además, los valores del deporte.

Todos los trabajadores contratados por EL CLUB, si los hubiere deberían estarlo con estricto cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social.

EL CLUB deberá hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento de Puente Genil durante la vigencia del Convenio.

En todo el material publicitario y de difusión que el Club genere, deberá aparecer de forma bien visible la imagen corporativa del Ayuntamiento de Puente Genil, pudiendo aparecer además, la marca turística de este municipio, al igual que en las prendas o equipaciones que utilicen los miembros del Club, todo ello deberá obtener el visto bueno de la Delegación de Deporte antes de su producción y difusión.

Se compromete además EL CLUB a colaborar en otros programas y actividades de interés que se presten y/o desarrollen con un fin deportivo, social o educativo, entre otros, que promueva o el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EL CLUB destinará el importe otorgado por el Ayuntamiento (66.000 €) a sufragar los gastos de transporte, y material propio de las actividades lúdicas y de recreo tal y como figura en el Anexo al presente Convenio.

Las obligaciones de la entidad beneficiaria serán las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en concreto al cumplimiento de la realización de la actividad sujeta a convenio durante el ejercicio 2025.

TERCERA. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 341.0.480.19 para el ejercicio 2025 y la cuantía del convenio es 66.000,00 euros.

CUARTA. PLANIFICACIÓN

La entidad beneficiaria realizará las siguientes actividades que se describen a continuación junto con la siguiente planificación, así como relacionadas en el

Anexo I:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

ACTUACIONES	FECHA	PRESUPUESTO
PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS EQUIPOS EN SUS RESPECTIVAS LIGAS FEDERATIVAS	01/01/2025 AL 31/12/2025	68.000,00 €

Los periodos de ejecución serán los siguientes: Hasta 31 de diciembre de 2025

QUINTA. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DEL CONVENIO

El importe del convenio se abonará con cargo a los créditos que figuran en el presupuesto de gastos, aplicación presupuestaria 341.0.480.19 destinados a tales fines y el pago se realizará a favor de la entidad beneficiaria con cargo al ejercicio 2025, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el pago de subvenciones en la normativa vigente.

El pago de la subvención se realizará en un solo pago en el IBAN ES** 21** 08** 73** 30** 58** y SWIFT BIC CODE: UCJAES2M, de la entidad UNICAJA BANCO, S.A.

En cualquier caso, previo pago del convenio la entidad beneficiaria tendrá que acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La cuenta justificativa que acredite el cumplimiento del objeto del convenio se presentará en el plazo máximo de tres meses a contar desde el momento de finalización de las actividades objeto del convenio concedido, y en todo caso como máximo hasta 31-03-2026, y deberá estar firmada por quien ostente la representación legal del beneficiario.

La cuenta justificativa, de conformidad con el Anexo II, estará formada por:

a).- Una memoria de actuaciones, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión del convenio, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y de las desviaciones acontecidas respecto a los resultados previstos.

b).- Una memoria económica, que contenga una relación numerada secuencialmente de los gastos realizados, ordenada por partidas presupuestarias, junto con los justificantes de pago correspondientes, así como el presupuesto total de las actividades subvencionadas mediante un cuadro de ingresos y otro de gastos en los que las cantidades finales deben coincidir, y/o tener un saldo negativo respecto a los ingresos.

El importe total de los ingresos, no superará el total de los gastos necesarios para la realización de la actividad.

c).- Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente.

d).- Acreditación de haber realizado el pago de cada una de las facturas mediante justificante bancario o pago en metálico, siempre dentro de los límites establecidos legalmente. Al respecto, no se admitirán como justificantes los pagos en efectivo de facturas de importe igual o superior a 1.000 euros y en estos casos deberá acreditar su correspondiente pago mediante la debida transferencia bancaria.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Sólo se reconocerán como gastos elegibles aquellos correspondientes a las actuaciones incluidas en el presupuesto adjunto al Convenio.

La no justificación del importe subvencionado a través del presente convenio en tiempo y forma dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas. Asimismo, la justificación económica del convenio concedida en tiempo y forma es requisito imprescindible para el otorgamiento de nuevas subvenciones.

SEXTA. El beneficiario deberá justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en este convenio de conformidad con el artículo 30 de la Ley 38/2003.

SÉPTIMA. COMPATIBILIDAD

La presente ayuda será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que su importe, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, no supere el coste de la actividad subvencionada.

OCTAVA. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y con una duración hasta el 31 de diciembre de 2025, salvo denuncia expresa del mismo por una de las partes. No obstante, podrá ser objeto de resolución en los términos establecidos en la legislación correspondiente.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que como cuentadante incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que impone la vigente legislación.

No existe por parte del Ayuntamiento ningún tipo de compromiso para prorrogar el presente convenio, requiriéndose de forma expresa la firma de un nuevo convenio para realizarse sucesivas colaboraciones.

NOVENA. REINTEGRO

Si el beneficiario incurre en alguna de las causas de reintegro previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá la devolución de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 38.2 de la Ley 38/2003.

DÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio quedará resuelto por los siguientes motivos:

- 1.- Transcurso del plazo pactado.
- 2.- Omisión de la transferencia de los fondos; con la correspondiente denuncia de EL CLUB.
- 3.- Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones y compromisos adoptados mediante la firma del presente convenio. En caso de incumplimiento por parte de EL CLUB, ésta vendrá obligada a la devolución del importe de la cantidad concedida

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

proporcional al transcurso del plazo de vigencia de este convenio de colaboración.
4.- Por voluntad de las partes, previa denuncia.

UNDÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, 21 de julio, y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil para 2025, la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Puente Genil y demás normativa estatal o autonómica que resulte de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, la orden jurisdiccional contencioso-administrativa.

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro foro de competencia, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes por razón de la materia y el territorio de Puente Genil (Córdoba), para la resolución de cualquier controversia.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD

La subvención nominativa concedida se publicara en la página web del Ayuntamiento, así como en la Base de datos nacionales de subvenciones, a efectos e cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

En Puente Genil
(Firmado electrónicamente)

Fdo.: S. M. V. A.
Alcalde

Fdo.D. F. J. C. R.
Presidente

ANEXO

PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR POR EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.. EN EL EJERCICIO 2025.

**PRESUPUESTO: CLUB SALERM COSMETICS PUENTE GENIL F.C.
EJERCICIO 2025**

MODELO ORIENTATIVO

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):
E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025
Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

GASTOS	EUROS
Derechos Partición	15.000,00
Derechos Arbitrajes	16.000,00
Equipaciones y material deportivo	18.000,00
Desplazamientos y Hospedaje	15.000,00
Asistencia Sanitaria	4.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	68.000,00

INGRESOS	EUROS
Contribución de la entidad	
Contribución de otras entidades	
Contribución que se solicita al Ayuntamiento de Puente Genil	68.000,00
TOTAL PRESUPUESTO	68.000,00

ANEXO II

CUENTA JUSTIFICATIVA EJERCICIO 2025

CLUB: Club SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C.

CONVOCATORIA/CONVENIO NOMINATIVO: Convenio Nominativo ejercicio 2025

1.- DOMICILIO: CALLE PARQUE PRINCIPE DE ASTURIAS, S/N

2.- C.I.F./N.I.F.: G-14533244

3.- TELÉFONO: 627580017

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN Y ECONÓMICA

Entidad beneficiaria de convenio Club FÚTBOL PUENTE GENIL Ejercicio: 2025

Cuenta justificativa de subvenciones que presenta la entidad beneficiaria de concesión de convenio según Convenio suscrito más arriba suscrito entre EL SALERM COSMETICS PUENTE GENIL, F.C. y el Ayuntamiento de Puente Genil

2.- RELACIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS EJECUTADOS Y SUBVENCIONADOS

3.- CUADRO RESUMEN

A RELLENAR POR EL BENEFICIARIO			RELLENAR POR LA ADMINISTRACIÓN		
ACTIVIDAD	PRESUPUESTO ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA ACTIVIDAD	TOTAL % JUSTIFICA DO SOBRE ACTIVIDAD	TOTAL € JUSTIFICADO SOBRE ACTIVIDAD POR	IMPORTE SUBVENCIÓN A LIQUIDAR

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

				IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA	
TOTAL					

**MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS POR EL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL CONFORME AL CONVENIO ARRIBA SUSCRITO,
EVALUANDO LOS PROCESOS DE LAS ACTUACIONES Y LOS RESULTADOS
OBTENIDOS**

ACTIVIDAD SUBVENCIONADA:

Actividad/Proyecto:

1.- Descripción breve de la actividad, señalando si ha habido problemas en su desarrollo, comentario del gasto presupuestado y el ejecutado. Coordinación con otras asociaciones o entidades:

2.- Objetivos:

3.- Evaluación de los resultados: grado de cumplimiento de los objetivos:

Advertencia: Si son varias actividades, se cumplimentarán esta memoria por cada actividad realizada.

**MEMORIAECONÓMICA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS
POR EL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL**

RELACIÓN DE GASTOS SUBVENCIONABLES						
ACTIVIDAD						
Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FRA	FECHA PAGO	NÚMERO DE DOCUMENTO
TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS EN LA ACTIVIDAD						

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Advertencia: deberá presentarse copia de las facturas así como del documento acreditativo del pago realizado de la misma, ya sea mediante justificante bancario o similar.”

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL 2024 A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES _LA GUARIDA_.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Concejal Delegado de Medio Ambiente a que el epígrafe se refiere, con Código Seguro de verificación (CSV) AA76 CC6D 846C 4F51 343C, que es como sigue:

“PROPUESTA APROBACIÓN DE JUSTIFICACIÓN, DE LA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA”

Habiendo suscrito el Ayuntamiento de Puente Genil Convenio nominativo a favor de la entidad que se relaciona, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024.

Vistos el informe de Intervención favorable de fiscalización, de la documentación justificativa presentada por la siguiente asociación en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
311.0	480.25	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA”	20.000,00 €	2024/21256	31.775,32 €	20.000,00 €

NORMATIVA APLICABLE

- Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley General de Subvenciones.

A la vista de todo lo expuesto, se propone incluir en el orden del día de la próxima sesión de Junta de Gobierno Local, el estudio, debate y aprobación de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Se admita la documentación justificativa presentada por la siguiente entidad beneficiaria de los fondos aplicados con cargo al Convenio nominativo suscrito de conformidad con el ejercicio 2024, en los siguientes términos:

PROG.	ECO.	BENEFICIARIO	IMPORTE SUBV.	Nº GEX	GASTO ACREDITADO	IMPORTE PPTO.
311.0	480.25	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “LA GUARIDA”	20.000,00 €	2024/21256	31.775,32 €	20.000,00 €

SEGUNDO.- Tómese cuenta de las observaciones para las próximas convocatorias en el presente informe de la intervención municipal en lo referente a:

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

“OBSERVACIONES: En la próxima convocatoria debe requerirse la siguiente documentación:

- 1.- Acreditación fehaciente del pago de las facturas presentadas.
- 2.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias tanto en la solicitud de subvención como en el momento de presentación de la documentación justificativa de los fondos.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DECRETO N° 2025/00003350 SOBRE REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN EN EL EXPEDIENTE, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Visto el Decreto del Sr. Alcalde, de 21/05/2025, con número de resolución 2025/00003350, que es del siguiente tenor literal:

“DECRETO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2025 se aprobó expediente de contratación mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, del contrato para la ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Visto que tras la celebración de la Mesa de Contratación de fecha 20 de mayo de 2025 resulta:

“Proponer como adjudicatario a ELECTROTECNICA MONRABAL SLU, el cual figura en la tabla anterior y que se le requiera, a través de los servicios correspondientes, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa y acreditativa de su capacidad de obrar y representación, de no concurrencia de causas de prohibición de contratar, de la solvencia económico financiera y técnica o profesional, de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de haber constituido la garantía definitiva, así como las demás declaraciones, en su caso, recogidas en el PCAP”

Por el presente **HE RESUELTO:**

1.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación a **ELECTROTECNICA MONRABAL SLU**, por resultar la mejor oferta en todos y cada uno de los criterios de adjudicación ofertados por la misma y requerirle a través de los servicios correspondientes, para que dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de previa a la adjudicación recogida en la cláusula 16.1 del PCAP.

Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y la garantía definitiva correspondiente al 5% del precio de adjudicación IVA excluido que asciende a 41.674,50€.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

Con advertencia a la interesada que de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo indicado por el licitador propuesto, quedará excluida su proposición, procediéndose a efectuar nueva propuesta de adjudicación a favor de la proposición que ocupe el siguiente lugar en la clasificación, y a recabar la misma documentación a ese otro licitador, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

2.- Comunicar la presente resolución a **ELECTROTECNICA MONRABAL SLU**, en la dirección electrónica habilitada al efecto.

3.- Que se ratifique el presente en la próxima sesión que celebre por la Junta de Gobierno Local.”

“Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI) en el procedimiento conducente a la ejecución de las obras incluidas en el el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA).

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de [contratación/subvención] arriba referenciado, el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del *[órgano de contratación/comisión de evaluación]*, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, firmo la presente declaración.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó ratificar el decreto que transcrito ha sido.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Vista la Propuesta de la Alcaldía, relativa al asunto del epígrafe de este punto del orden del día, con Código Seguro de verificación (CSV): B7D3 DECA 4B88 0064 AD3A, que es del siguiente tenor literal:

“Por Decreto del Alcalde de fecha 21 de mayo de 2025 CSV: B7C0 5FFE 7D54 COAE 8051 , se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), a la **empresa ELECTROTECNICA MONRABAL SLU**, aceptándose la propuesta en tal sentido realizada por la Mesa de Contratación, publicada en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Comprobado que por la empresa se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, personal

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

mínimo adscrito al contrato y toda la documentación a que se refiere la cláusula 16.1 del PCAP, así como la justificativa de haber constituido la garantía definitiva prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local (Decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 23/06/2023), la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Adjudicar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras incluidas en el PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO EXTERIOR DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA), a la **empresa ELECTROTECNICA MONRABAL SLU**, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada, en los siguientes términos:

Precio: OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (833.489,98€) IVA excluido.

Ampliación plazo garantía luminaria y sus componentes mínima de 10 años en 2 años adicionales.

Un vehículo con etiqueta CERO destinados al proyecto.

Ampliación plazo mínimo de garantía exigible a la obra de 1 año en 3 años adicionales.

El certificado ENEC+ (European Norms Electrical Certification Plus).

Duración: El plazo de ejecución total estimado para este contrato es de NUEVE (9) MESES.

2.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a la partida presupuestaria que figura en la RC del Presupuesto Municipal del año 2025.

3.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a la empresa adjudicataria, con indicación de que la formalización en documento administrativo se realizará dentro del plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- El responsable del contrato que será el director facultativo de las obras es D. Juan Francisco García Sánchez siendo el responsable del contrato designado por el Ayuntamiento el Técnico responsable, D. Francisco José Morales García.

5.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

DE URGENCIA:

A).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1, 2 Y 3 EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS DE UNO, VARIOS O TODOS LOS LOTES PARA EJECUCIÓN DE OBRAS CON CARGO AL PFEA 2024 PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA)

Por parte del Sr. Alcalde, se plantea la necesidad de aprobación de urgencia de la adjudicación de los Lotes 1, 2 y 3 en el contrato correspondiente a la prestación de los servicios necesarios de uno, varios o todos los lotes para ejecución de obras con cargo al

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba) por la imperiosa necesidad de iniciar la ejecución de las obras, habida cuenta de que al ser una licitación sujeta a regulación armonizada, no podrán formalizarse los contratos antes de que transcurran quince días hábiles, por lo que la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los ocho que la componen y por tanto mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acordó aprobar la inclusión en el orden del día de la sesión que se está celebrando.

Conocida la propuesta de la Alcaldía, que obra en el expediente de su razón, con Código Seguro de verificación (CSV): 71D6 ACBE 163F 92F9 7A9D, que es del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Por Decreto del Sr. Alcalde de fecha 19 de mayo de 2025 para ratificar por Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, se efectuó requerimiento de documentación justificativa de los requisitos para contratar con la Administración y adjudicación del contrato correspondiente de la prestación de los servicios necesarios de uno, varios o todos los lotes para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), correspondiente a los Lotes 1, 2 y 3, a las distintas empresas, aceptándose las propuestas en tal sentido realizadas por la Mesa de Contratación, constituida el día 16 de mayo de 2025.

Comprobado que por las distintas empresas se aporta la documentación requerida, incluida la de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la justificativa de haber constituido las garantías definitivas de los lotes prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por cuantía del 5% del importe de adjudicación.

Quedando justificada la urgencia por la imperiosa necesidad de iniciar la ejecución de las obras habida cuenta de que al ser una licitación sujeta a regulación armonizada no podrán formalizarse los contratos antes de que transcurran quince días hábiles.

Por la presente **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local, se adopten los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar la incorporación por urgencia del presente punto del orden del día.

2.- Adjudicar el contrato correspondiente a los Lotes 1, 2, 3, correspondientes a la prestación de los servicios necesarios de uno, varios o todos los lotes para ejecución de obras con cargo al PFEA 2024 para el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba), a las empresas que seguidamente se dirán, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras que más adelante se dirán, por los importes que a continuación se detallan:

Lote 1: MOVIMIENTO DE TIERRAS

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífono: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.puentegenil.es/sede>(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025

A la mercantil EXCAVACIONES DEL GENIL S.L. por importe de NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (93.052,23€), IVA excluido ascendiendo este a 19.540,97€.

Lote 2: ASFALTOS

A la mercantil PAVASUR 1 S.L. por importe de SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (67.270 €), IVA excluido ascendiendo este a 14.126,70€.

Lote 3: GESTIÓN DE RESIDUOS

A la mercantil. SUMINISTROS Y RECICLAJES S.L. por importe de TREINTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (36.032,10 €), IVA excluido ascendiendo este a 3.603,21€.

3.- Aprobar el gasto previsto en el punto anterior con cargo a las partidas presupuestarias que, para cada obra que precise el suministro de que se trate, esté prevista en el Presupuesto Municipal.

4.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a las empresas adjudicatarias, con indicación de que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

5.- Notificar el acuerdo que se adopte por la Junta de Gobierno Local a los servicios económicos del Ayuntamiento y al Área de Urbanismo municipal a sus efectos.

6.- Nombrar responsable del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D^a. Gema María Ruiz González.

7.- Publicar en el Perfil del Contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOUE.”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que trascrita ha sido.

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta y cuatro minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

SECRETARÍA GENERAL
C/ Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)
Tífo: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22

Código seguro de verificación (CSV):

E520 4908 EB75 EE6D 02F4



E5204908EB75EE6D02F4

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
[http://www.puentegenil.es/sede/Validación de documentos](http://www.puentegenil.es/sede/Validación%20de%20documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 27-06-2025

Firmado por Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 27-06-2025